

# ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 07

Fecha: ( 21 JUL. 2020 )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA REAJUSTAR LA ESCALA SALARIAL PARA LOS GRADOS DE REMUNERACIÓN DE LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO, A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2020"

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 300, numerales 7 de la Constitución Política de Colombia,

## ORDENA

**ARTÍCULO 1°-** Autorícese al Gobernador para sustituir a partir del 1° de enero de 2020, en un **5.12%** las escalas salariales que regulan las asignaciones básicas de los empleados públicos del nivel central del Departamento de Antioquia, sin exceder los topes establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 314 del 27 de febrero de 2020.

**PARÁGRAFO.** Como las asignaciones salariales de los servidores públicos del nivel central fueron incrementadas en 3.8% equivalente al IPC certificado por el DANE para el 2019, se hace necesario que se disponga un incremento del 1.271676%, para los actuales salarios, que equivale al 1.32% adicional frente a los salarios del 2019, para llegar al 5.12% que dispuso el Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO 2°-** Las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden Departamental y las Empresas Sociales del Estado y la Asamblea Departamental, realizarán los respectivos ajustes en la escala salarial, a partir del 1° de enero de 2020, en 1,271676%, de forma retroactiva, sin pasarse en todo caso de los límites establecidos por el Gobierno Nacional, siempre y cuando se hayan ajustado las asignaciones con el IPC al inicio del año 2020.


**PARAGRAFO.** Aquellas entidades a las que se refiere este artículo, que no hayan ajustado su escala salarial en el 2020 respecto al IPC, realizarán los respectivos ajustes en la escala salarial, a partir del 1° de enero de 2020 de forma retroactiva, en cinco puntos doce por ciento (5.12%), sin pasarse en todo caso de los límites establecidos por el Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO 3°-** Reajústese a partir del 1° de enero de 2020, en 1,271676% las escalas salariales que regulan las asignaciones básicas mensuales de los docentes del Politécnico Jaime Isaza Cadavid y del Tecnológico de Antioquia.

**PARAGRAFO.** - Si las escalas salariales que regulan las asignaciones básicas mensuales de los docentes del Politécnico Jaime Isaza Cadavid y del Tecnológico de Antioquia, no han sido ajustadas para el año 2020 respecto al IPC, estas serán ajustadas, en cinco punto doce por ciento (5.12%), . a partir del 1° de enero de la presente anualidad.



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra  
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603  
Medellin - Colombia  
[www.asambleadeantioquia.gov.co](http://www.asambleadeantioquia.gov.co)

<b>ORDENANZA</b>		 <b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</b>
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

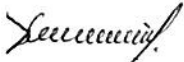
**ARTÍCULO 4º.** La asignación básica de acuerdo al tope salarial mensual para el cargo del Gobernador, será el establecido por el Gobierno Nacional para Departamentos de categoría especial.

**ARTÍCULO 5º.** El Gobernador al comienzo de cada vigencia fiscal, expedirá el decreto de incremento salarial correspondiente al IPC certificado por el DANE para la anualidad anterior, mientras el Gobierno Nacional expida el decreto de límites salariales y se aprueba la ordenanza que sustituye la escala salarial.

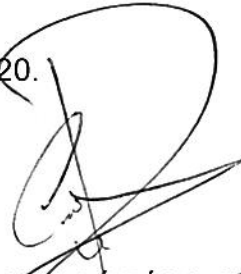
**ARTÍCULO 6º.** Facúltese por el término de dos (2) meses al Gobernador para realizar los traslados presupuestales necesarios y ejecutar las facultades otorgadas.

**ARTÍCULO 7º.** La presente ordenanza rige a partir de su publicación y deja sin efecto todas aquellas que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 14 días del mes de julio de 2020.



**RUBÉN DARIO CALLEJAS GÓMEZ**  
Presidente



**CARLOS JOSÉ RÍOS CORREA**  
Secretario General

*Blanca Cecilia Henao C.*



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra  
Teléfono **3839646** Fax: 3839603  
Medellín - Colombia  
[www.asambleadeantioquia.gov.co](http://www.asambleadeantioquia.gov.co)



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Recibido para su sanción el día 17 de julio de 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 21 JUL. 2020

**Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA No. 07 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA REAJUSTAR LA ESCALA SALARIAL PARA LOS GRADOS DE REMUNERACIÓN DE LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO, A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2020".**

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador (E)

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA**  
Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional



